



Ibagué, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado : [73001-40-03-001-2020-00418-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edwin Girón Caicedo
Demandado : A.D.H Murcia S.A.S

De conformidad con la petición allegada por las partes y como quiera que, el contrato de transacción se celebró por la parte demandante y el representante legal de la parte demandada, conforme al certificado de existencia y representación legal, y, el acuerdo versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas resulta procedente su aceptación, conforme lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO** el proceso ejecutivo promovido por **Edwin Girón Caicedo** contra **A.D.H Murcia S.A.S**, por **TRANSACCIÓN** suscrita entre las partes.

SEGUNDO: Decretar el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Librense las comunicaciones respectivas. *Secretaría proceda de conformidad.*

TERCERO: PRESCINDIR de la orden de devolución de la demanda y sus anexos, por haberse presentado de forma digital.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su **archivo.**

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez